



Trujillo, 28 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000064-2025/GGR-GRA-SGLSG, de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025, y, demás documentos que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2025-GRLL-GOB/GGR, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al literal C del numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 02-2019-OSCE/CD, contenido del plan anual de contrataciones, establece que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, el numeral 7. 5° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

De acuerdo al numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, de acuerdo al literal C del numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 02-2019-OSCE/CD, el plan anual de contrataciones contiene todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante el Informe N° 000064-2025/GGR-GRA-SGLSG, de fecha 28 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica la necesidad de INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el





caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y, contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - Versión 020, a fin de **INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, según el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN:**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO   | FTE FTO | VALOR ESTIMADO    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|---------|-------------------|
| SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA), MEDIANTE D.S. 07- 2025-PCM Y D.S. 07-2025-PCM, PARA LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ    | CONTRATACION DIRECTA  | servicio | 18      | <b>146,400.00</b> |
| SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA), MEDIANTE D.S. 07- 2025-PCM Y D.S. 021-2025-PCM, PARA LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR | CONTRATACION DIRECTA  | servicio | 18      | <b>173,520.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

